

MODELO CONVENIO DE COLABORACIÓN

XXX empresa

Y

XXX FUNDACIÓN

En lugar, a fecha, entre **Nombre completo empresa, Spa o lo que sea** (en adelante, **nombre corto si aplica**), RUT N° xxx, representada por **Persona**, nacionalidad, cédula de identidad N° xxx, ambos domiciliados en xxx, comuna de xxx, ciudad de xxx, Región xxx, por la otra Fundación xxx, RUT N° xxx, debidamente representada por xxx, chileno, nacionalidad, cédula de identidad N° xxx, domiciliados en xxx, comuna de xxx, ciudad de xxx, Región xxx (en adelante, indistintamente, **Fundación xxx** y conjuntamente con **Nombre corto empresa**, las “**Partes**”), han acordado la celebración del siguiente convenio de colaboración (en adelante, el “**Convenio**”):

PRIMERO: Antecedentes.

xxx es una empresa xx , cuyo objeto principal es xxxx

Por otra parte, Fundación xxx es una fundación sin fines de lucro que fue formada en el año xxx para xxxx.

SEGUNDO: Objeto.

Las Partes celebran el presente convenio con el objeto de xxxx

TERCERO: Compromisos de las Partes.

Para lograr el objeto del presente Convenio, las Partes asumen las siguientes obligaciones:

3.1. Compromisos de Empresa:

- a) xx
- b) Donar a Fundación xxx la cantidad de \$
- c) xx

3.2. Compromisos de Fundación xxx:

- a) Administrar los fondos donados en concordancia con sus políticas y objetivos institucionales.
- b) Otorgar un correspondiente certificado de donación, por los montos que sean donados acogidos bajo las franquicias tributarias establecidas una ley de donaciones. Los certificados de donación se entregarán una vez efectuadas y recibidas las donaciones de dinero por parte de Empresa xxx a entera satisfacción de Fundación xxx La emisión de los certificados de donación no garantiza que el donante pueda hacer uso de alguna de las franquicias tributarias que otorga la ley.
- c) Permitir usar el logo de Fundación xxx

CUARTO: Duración y término del Convenio.

4.1 Este Convenio tiene una duración de un año contado desde la fecha de su suscripción. Sin embargo, las Partes, si lo estiman necesario para una óptima consecución del objeto de este Convenio, podrán prolongar este plazo según lo consideren conveniente, mediante la suscripción de un anexo que se entenderá formar parte integrante del mismo.

4.2 Si cualquiera de las partes deseara dar término anticipado a la vigencia original o extendida de este convenio, deberá dar aviso por escrito a la contraparte con un plazo no inferior a 30 días corridos antes de la fecha en que se desea dar término al convenio.

4.3 En todo caso este Convenio terminará por los siguientes motivos:

- a) Por la expiración del plazo establecido en el Convenio o su prórroga.
- b) Si se produce un caso fortuito o fuerza mayor que impida a las Partes cumplir las obligaciones que les impone este Convenio.
- c) Por el incumplimiento grave de cualquiera de las Partes de las obligaciones que les impone este Convenio.

4.4 Si alguna de las partes hiciere efectivo su derecho de ponerle término a este Convenio por alguno de los motivos antes mencionados, deberá hacer sus mejores esfuerzos para que las obras y trabajos que hayan comenzado en virtud de este Convenio tengan una continuidad adecuada.

QUINTO: Incumplimiento y resolución de conflictos.

5.1 El incumplimiento por alguna de las Partes de las obligaciones que le impone este Convenio se deberá resolver priorizando siempre el acuerdo entre las partes. En caso de no llegar a un acuerdo se aplicará lo dispuesto en la cláusula sexta.

5.2 En este caso, la Parte diligente enviará a la contraparte una carta certificada en la cual se señale la falta incurrida, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción, para que éste sea subsanado.

SEXTO: Jurisdicción y domicilio.

Las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: Cesión o venta de derechos.

Ni Empresa xxx ni Fundación xxx podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos asumidos mutuamente en virtud de este Convenio, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de ambas Partes.

OCTAVO: Integridad del convenio, reformas y supervivencia de disposiciones.

Este Convenio constituye un cuerpo normativo, completo e integral entre las Partes. En consecuencia, este Convenio no podrá ser modificado o reformado de ninguna forma en todo o en parte, sino de común acuerdo y por escrito entre las Partes, suscrito por los representantes de

ellas debidamente autorizados. Las modificaciones al presente Convenio se efectuarán mediante anexos, los que se entenderán formar parte integrante del mismo.

NOVENO: Uso de Propiedad Industrial e Intelectual.

9.1 Las Partes no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra Parte, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la parte respectiva. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente Convenio, y facultará a la parte afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

9.2 Toda propuesta comunicacional, sea en televisión abierta, televisión por cable, radio, Internet, prensa, vía pública, marketing directo, eventos, promociones, y otros, que realicen las Partes y donde se haga mención a la imagen, marcas, logos de la contraparte o involucren el uso de cualquier otro signo distintivo o activo de propiedad intelectual o intelectual de alguna de las Partes, deberá ser autorizado por la parte respectiva, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que hubiere recibido la propuesta comunicacional. Si transcurrido el plazo, no se obtuviere respuesta, el silencio será interpretado como rechazo de la propuesta.

9.3 Ninguna de las Partes podrá registrar o solicitar para sí marcas, nombres de dominio u otros activos de propiedad intelectual o industrial de la contraparte.

9.4 Por el presente Convenio, las Partes no otorgan licencia o derecho alguno a la otra sobre cualquiera de las marcas u otros activos de propiedad industrial o intelectual de propiedad de cada una de ellas, incluyendo sus respectivos nombres de dominio. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente Convenio, y facultará a la parte afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

DÉCIMO: Relación entre las partes.

10.1 Las partes señalan expresamente que la presente relación no constituye ni da origen a relación laboral alguna entre los voluntarios y trabajadores dependientes de alguna de las partes con la otra. A mayor claridad, no existe ni existirá dependencia o subordinación entre el personal de una de las partes respecto de la otra.

10.2 En consecuencia, ninguna de las partes contrae para con la otra obligación alguna por concepto de remuneraciones laborales, cotizaciones previsionales u otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o prestaciones de servicios respecto del personal propio de cada una de las referidas instituciones, las que siempre serán de responsabilidad de la institución respectiva.

10.3 Las partes asumen individualmente la responsabilidad laboral respecto a los recursos humanos que cada una de las partes aporten para la realización de las acciones pactadas en el presente instrumento; así mismo, asumen su responsabilidad legal con relación a terceros que contraten, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, liberar de toda responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

DÉCIMO PRIMERO: Confidencialidad.

11.1 Las PARTES se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros cualquier información que llegue a su conocimiento a través del presente Convenio, salvo previo consentimiento por escrito otorgado por la otra PARTE.

11.2 Cada PARTE se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda información provista por la otra parte, y se compromete a no utilizarla, publicarla o divulgarla por ningún medio a ninguna persona ajena al presente Convenio, excepto autorización escrita otorgada por la PARTE que suministró la información. Cada PARTE se compromete a no utilizar la información provista por la otra parte en anuncios o publicidad, a favor de sí misma o sus servicios, o de cualquier otro modo, sin haber obtenido primero el permiso por escrito de la otra PARTE, permiso este, que puede denegado a su entera discreción.

11.3 No obstante, las PARTES entienden y acuerdan que no se impondrá sobre ellas obligación de confidencialidad alguna con respecto a cualquier parte de dicha información que deba ser dada a conocer por una decisión judicial.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías y ejemplares.

12.1 La personería de xxx Rut xxx para representar a la Fundación xxxx en su capacidad de xxx, consta del Acta escriturada de xxx.

12.2 La personería de xxx, para representar a Empresa, consta del Estatuto Actualizado de fecha xxx en que certifica que la sociedad fue constituida con fecha xxx, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

12.3 Previa lectura, cada una de las Partes, debidamente representada, firma el presente Convenio vía on line, quedando un ejemplar en poder de Empresa xxx y uno en poder de Fundación xxx

Representante
pp. Fundación xxx

Representante
pp. Empresa xxx